

lo mejor y lo definitivo; el opinar que quien no cante como uno no canta bien.

Menos mal que frente al pecado del dogmatismo se alza la innata capacidad creadora del hombre. Es significativo que a medida que el niño crece en edad, la enseñanza se ve forzada a atemperarse a otras actitudes. En la escuela primaria es raro que se dé problema; por eso el maestro es dogmático siempre. En la Enseñanza Media el alumno en general todavía se cree lo que le enseñan, pero ya a los quince y dieciséis años empieza a preguntar si es bastante prueba el que así lo dice el profesor; y van apareciendo los "rebeldes", que les gusta el verso libre aunque por ello les suspendan. El profesor, como decía, por inercia y vanidad, sufre la atracción de dogmatizar y, en general, cae en hacerlo. Por esta razón, didácticamente, la Enseñanza Media, hasta los quince años, forma un todo con la Escuela Primaria; sabios son los países en que el profesor de Liceo es llamado "maestro", con orgullo. En la Universidad todo depende del tipo humano del profesor, pero la actitud del alumno es muy diferente; ya ha abierto los ojos, ya "sabe" que no hay manera de saberlo

todo, ya se ha dado cuenta de que el profesor "bueno" es el que es sincero (si además es bueno); el olfato del alumno se ha desarrollado y descubre de inmediato la ciencia y la apariencia de ciencia, la ciencia re-creada y la ciencia "hecha".

La edad media de los investigadores de prestigio en Física nuclear es de treinta y cinco años, es decir, no se trata de viejos, sino de hombres de todas las edades, desde los veinticinco en adelante. ¿Cómo hay países que han logrado que un hombre de veinticinco años, sin ser ningún superdotado, esté en condiciones de llevar adelante el saber en campo tan difícil? La respuesta es sabida: educando la mente del hombre en una actitud crítica y personal; en lugar de enseñar a saber, enseñar a pensar. Y esto sólo se logra haciendo ver con diáfana claridad que una disciplina, todas las ciencias, no es un esqueleto a enumerar, sino un camino a recorrer cada uno.

El pecado que originó la Didáctica es un pecado original. ¿Será "lavable" en la vida cotidiana de la Enseñanza Media?

CONSTANTINO LÁSCARIS COMNENO.

El derecho a la enseñanza y su protección jurídica por el Estado y la sociedad: sus problemas

CONSIDERACIONES TEÓRICAS.

La racionalidad del hombre, cualidad que le distingue esencialmente de la bestia, constituye, sin duda, el radical fundamento que sirve de base al derecho a la enseñanza. Derecho éste, por consecuencia, íntimo, natural, que ha de acompañar a la persona por el mero hecho de serlo. El hombre en su tendencia a "llegar a ser", necesita desarrollar todas sus facultades potenciales, ya que al nacer se encuentra absolutamente desarmado e indefenso. Precisa de guía y aprendizaje para adquirir ese mínimo de adaptación al medio en el cual ha de vivir. Los más fundamentales principios e ideas del grupo social al que pertenece se van inculcando paulatinamente en su mente, y, así, gracias a la educación, el hombre recorre en un brevísimo espacio de tiempo el largo camino seguido por la Humanidad. El hombre, por su natural esencia, ha de tender a su propia perfección. Y por eso, en correlación con este deber, que ha de mantenerle en permanente aprendizaje, el hombre tiene derecho a la educación.

La creencia en este respeto a la dignidad de la persona, hecha a imagen y semejanza de Dios, constituye, o debe constituir, uno de los más profundos valores característicos de cualquier sociedad. Es la dignidad del hombre quien exige la eliminación de cuantos obstáculos se opongan al cumplimiento del personal destino. Y es el Estado, como órgano ges-

tor del bien común, quien ha de procurar la creación de las condiciones externas necesarias para que el conjunto de los ciudadanos desarrolle su vida natural e intelectual, en cuanto no sean suficientes las fuerzas y energías de la familia y de otros organismos inferiores a quienes corresponde, en primer lugar, la tarea.

A estas razones, que radican en el más profundo contenido del ser, hay que añadir otras que hacen referencia al hombre en cuanto ser social, que vive en una determinada comunidad y en un concreto tiempo.

La sociedad política en la que el hombre se encuentra inserto, ha de facilitar a éste, a través de las instituciones sociales, la garantía de sus elementales derechos sociales y políticos. Y en la raíz de éstos se encuentra, sin duda, el de la libertad, como opción posible entre dos o más posibilidades. Si el hombre no tiene tal posibilidad de elección o no puede ejercerla, no cabe afirmar que es un ser libre. Es el Estado, órgano visible de la sociedad que le integra, quien no sólo ha de proclamar tal derecho, sino que ha de garantizar su ejercicio en los diversos terrenos de la vida social. Así, en la educación que, si es reconocida como derecho personal, no puede quedar limitada a un reducido grupo de ciudadanos.

CONVENIENCIA SOCIAL DE LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

La evolución de la sociedad industrial moderna hace urgente la extensión de la cultura al mayor número posible. Ello es mucho más inmediato para aquellos países que se encuentran rezagados en el progreso técnico, por las favorables consecuencias que lleva consigo.

La principal riqueza de un país no la constituyen la abundancia de las materias primas fundamenta-

les, que condicionan la producción de energía, ni tampoco las mejores condiciones de clima, orografía o situación geográfica, que integran la infraestructura de la vida económica de una nación. La capacidad y la inteligencia del hombre han llegado a modificar profundamente los factores naturales, en todas las épocas de nuestra civilización, pero mucho más en los últimos años. Es el hombre, en términos económicos, la población activa, y su estructura, el más importante factor del progreso y bienestar. Lo que con frase desacertada, pero significativa, se ha llamado "capital humano".

Los países económicamente desarrollados tienen un elevado nivel cultural. La educación tiene en ellos el rango que por su valor intrínseco y social le corresponde, y existe una preocupación social constante por facilitar el acceso a los centros de enseñanza, no sólo elemental, sino también superior. En cambio, los países subdesarrollados presentan un índice cultural ínfimo. Sea causa o consecuencia, el hecho es evidente: los más elevados porcentajes de analfabetismo se dan en las naciones que tienen una renta por habitante más baja.

Un país, por muy pobres que sean sus recursos naturales, puede renovarse, y corregir su debilidad, si es capaz de crear una minoría dinámica que trabaje eficazmente en su progreso. Sus estructuras sociales se modificarán, rechazando los modelos de conducta anacrónicos, si se utilizan hasta el límite las inteligencias vírgenes del máximo de la población inculta. La finalidad de suministrar a todos los jóvenes con talento una formación adecuada, que les capacite para ocupar los diversos puestos de trabajo de la vida colectiva, se presenta así como el objetivo más inmediato de un gobierno consciente de su misión, en la seguridad de que realmente se trata de una formación de capital reproductivo, aunque la inversión se haga en personas y no en herramientas o instrumentos materiales de producción.

Cabe el examen de la cuestión desde el plano de la convivencia social. En nuestra idea de la sociedad consideramos axiomático el ideal de acercar entre sí las clases sociales. No es razonable, ni justo, ni cristiano que los hombres convivan, en un espacio y tiempo común, separados por abismos infranqueables, divididos en clases sociales cerradas, impermeables a toda promoción.

Tal es, sin embargo, la situación en que se encuentran principalmente los países atrasados. No ocurre así con los adelantados, en los que las diferencias entre las clases se van acortando, día a día. Piénsese por un momento, como simple ilustración, en dos potencias, que pueden representar casos límites actuales: China y Estados Unidos.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA LEGISLACIÓN.

El derecho a la enseñanza cuya justificación teórica ha quedado brevemente indicada, ha tenido su reflejo en normas programáticas y legales. Veamos algunas:

- 1) La Carta Mundial de los Derechos del Hombre, de 7 de marzo de 1948, en su artículo 26.
- 2) El Código Social de Malinas.

- 3) La Declaración de Principios sobre protección del derecho al estudio, de octubre de 1957 (Decl. I y II).

Con referencia concreta a España, cabe citar:

- 4) El Fuero del Trabajo, Ley fundamental, de 1938, en sus Decl. II, 6 y V, 2.
- 5) El Fuero de los Españoles, también Ley fundamental, en su artículo 5.º, que recoge el Punto de la norma programática de Falange Española.
- 6) La Ley de 19 de julio de 1944, de protección escolar.

OBSTÁCULOS DEL MARCO INSTITUCIONAL.

Una política educativa de signo renovador no puede constituirse, sin embargo, a base de buenas intenciones. Es preciso poner los medios conducentes a los fines propuestos, removiendo los obstáculos que a su consecución se opongan. Desde nuestro punto de vista, la extensión de la enseñanza que tantos países necesitan, no puede hacerse sin desbordar muy ampliamente la competencia de los Ministerios de Educación. La apertura de las aulas docentes a un mayor número no es, fundamentalmente, un problema de construcciones escolares. Cercana está en España la reciente experiencia de los Institutos laborales que, en algún caso, no han llegado a cubrir una mínima matrícula, a pesar de que en tales centros la inscripción es prácticamente gratuita.

El nivel de educación de una persona viene determinado, en general, por la clase social a la que pertenece. Pueden contarse con los dedos de la mano los centenares de muchachos que, procediendo de clases verdaderamente humildes, alcanzan títulos superiores.

Bastaría recordar aquí a Veblen, en su "Teoría de la clase ociosa", que escrita hace más de cincuenta años, sigue ofreciéndonos magníficas sugerencias.

La clase social, después de los análisis de Marx y de Weber, tiene un contenido marcadamente económico. La posesión de riqueza, o su ausencia, nos coloca en un lugar determinado dentro de la estructura social. Y hay una evidente relación entre la distribución de la riqueza y el saber a adquirir. La cultura es un bien cuya adquisición supone un gasto y cuya cobertura exige una capacidad adquisitiva por parte del que pretende conseguirla. La riqueza es, así, un elemento necesario para alcanzar el saber. A su vez, el saber adquirido engendra, posteriormente, riqueza. Conviene aclarar que hablamos del saber reconocido oficialmente, por medio de títulos formales. La simple posesión de múltiples saberes materiales, de una amplia cultura genérica, no es equivalente al hecho de poseer un título, expedido por un Centro oficial, en el que se reconoce una concreta competencia, saber formal. Esta calificación es la que confiere aptitud legal para el acceso a ciertos puestos profesionales para las clases no poseedoras. La fuente indiscutible de las rentas personales, o diciendo mejor, de las rentas familiares, de hecho las que nos interesan, son, de modo general, dos: o la posesión de capital transmitido por herencia, que tiene

una valoración monetaria, y un carácter más meritório, intrínsecamente honorable, o bien, su adquisición por la actual generación, ya sea en forma de honorarios, sueldo o salario y en retribución de servicios prestados.

EL COSTE DE LA ENSEÑANZA.

Dada una determinada renta familiar, veamos ahora las repercusiones que sobre su cuantía tiene el hecho de la educación de los hijos:

En primer lugar, sufragar los gastos de matrícula, libros, materiales, transporte al Centro, etc.

En segundo lugar, mantener en un determinado nivel al hijo en cuanto se refiere a presentación, vestido, calzado, dinero de bolsillo, etc.

Además, si el Centro de estudios se encuentra localizado fuera del lugar de residencia familiar, lo que es frecuente en la enseñanza media y más aún en la universitaria, esto supone un incremento, sobre los gastos anteriores, destinados a la manutención y alojamiento del estudiante, así como a los desplazamientos que ha de realizar no sólo al hacer su incorporación, sino también en los períodos de vacaciones.

Estos desembolsos son los costes "directos" e "indirectos" de la educación.

Pero aún hay más. Dar estudios a un hijo implica la renuncia al incremento de renta que la familia podría alcanzar, por el trabajo remunerado del estudiante, durante los años de estudio, en cualquier actividad laboral. Podríamos definir tal hecho como "ingreso cesante". Los costes de la educación y lo que hemos llamado ingreso cesante, permanecen, y todavía se incrementan, una vez que el estudiante llega al término de sus estudios oficiales. La prestación familiar ha de incrementarse para la preparación del ingreso en muchas profesiones que exigen varios años de esfuerzo para la instalación del recién graduado que va a ejercer una profesión de las mal llamadas liberales.

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS FAMILIAS CON RENTAS BAJAS.

De hecho, las opciones que a un padre de familia se le presentan cuando tiene unos ingresos bajos se pueden reducir a tres, una vez concluidos los estudios obligatorios primarios, respecto de la educación posterior de sus hijos.

a) La entrada en el trabajo, con un rendimiento monetario mediocre, pero inmediato, quedando el hijo en el mismo nivel social del padre, poco más o menos, o acaso ligeramente más bajo.

b) La continuación de los estudios, en la vía técnica o profesional, a través de escuelas de aprendizaje, con un porvenir más rentable a plazo medio y con una ascensión social modesta.

c) La entrada en los estudios medios clásicos, que pueden conducirle a la Universidad o a la Escuela Técnica Superior, con unos rendimientos económicos muy superiores, pero lejanos, y una ascensión consi-

derable, al precio de enormes sacrificios y con muchas probabilidades de fracaso antes de la terminación de los estudios.

Si la elección recae en torno a esta última vía, habrá de enfrentarse con los precios de las matrículas, de los libros de texto y consulta, de material de trabajo, de las pensiones y residencias, etc., y hacer la comparación con su volumen total de ingresos, que por proceder de un salario percibido en períodos semanales puede impedirle la realización de desembolsos considerables en épocas concretas del año. Por otra parte, la progresiva elevación de los índices del coste de vida en la mayor parte de los países en desarrollo, hace que los salarios nominales vayan perdiendo su capacidad adquisitiva. La atención de las más elementales necesidades —alimentación, vivienda, vestido— imposibilita el desvío de una parte de la renta, para la educación de un amplio sector de la población.

Aunque a título de mera hipótesis pensemos que todavía subsista la elección. Habría que superar una sutil consideración de tipo psicológico. El hecho de que el hijo de un obrero de bajo salario, o de un bracero campesino, llegue a la Universidad, supone una ruptura total con su mundo anterior. Significa su adscripción a un mundo cultural que antes le era totalmente extraño y, podríamos decir, hostil. Es corriente que los individuos que gozan de una posición considerable dificulten la admisión en su mismo rango de otros individuos de nivel inferior.

No sería difícil citar varios ejemplos.

LOS INTENTOS DE SOLUCIÓN EN EL ACTUAL SISTEMA.

A partir de la primera Guerra Mundial, y sobre todo, a raíz de la terminación de la segunda, los Estados han intentado llevar la educación a sectores que en otras épocas permanecían totalmente alejados. Es así como también ha ido cambiando el sentido de la obtención de los títulos universitarios, orientándolos adecuadamente hacia las profesiones más útiles para el desarrollo de las energías de cada nación. Ha procurado ir dirigiendo, de acuerdo con las aptitudes y la vocación personal, al estudiante. Se ha convertido el Bachillerato en un fin en sí, cual es el de hacer llegar al mayor número una cultura media suficiente, y no es ya el paso obligado para los estudios superiores. Cada día se discuten y perfeccionan más las técnicas pedagógicas de la enseñanza.

El progreso también se manifiesta en el terreno económico. La construcción de Ciudades Universitarias; Comedores, residencias y albergues para escolares; reducciones en tarifas de transportes, billetes de visitas a museos y espectáculos; extensión de la seguridad social; la edición de apuntes y los préstamos de libros; los préstamos en metálico sobre el honor; las bolsas de trabajo; la creación de cooperativas de consumo y, sobre todo, el incremento de la ayuda directa en forma de becas, constituyen otros tantos datos que manifiestan el interés de los Gobiernos por la política social escolar.

Y no podía ser de otra manera. Quiérase o no, el proceso de socialización crece de día en día, y el Estado es el sujeto activo que, en numerosas ocasio-

nes, ha de conducirlo. No es éste lugar apropiado para tomar posición ante el hecho. Sin embargo, conviene decir que cuantos más medios ponga la colectividad organizada al alcance del mayor número de miembros, para alcanzar la educación en sus diversos y más altos grados, mejor será atendida esa finalidad sustancial, que es el bien común.

Es indudable que tal supuesto implica una progresiva planificación estatal. Esto, para los epígonos del liberalismo clásico, es una grave consecuencia. Siempre he creído que los supuestos en los que se fundó tal modo de entender la actividad pública no han existido nunca. El Estado no puede ser neutral y debe ayudar a los que se encuentran, en los comienzos de su educación, en inferioridad de condiciones. En este sentido la socialización actual es el único camino para que surja el clima en el que se desarrolla floreciente un liberalismo, necesariamente renovado, en el que la personalidad sea, realmente, el centro y eje del sistema.

No hemos llegado, sin embargo, a que se adviertan los efectos de un excesivo dirigismo estatal en este aspecto de la política educacional. En la mayor parte de los países falta por recorrer un largo camino.

ALUSIÓN A LAS SOLUCIONES ENSAYADAS EN ESPAÑA.

En el terreno práctico, sabemos que el coste de la enseñanza propiamente dicha se compone de tres sumandos principales: matrículas, alojamiento y manutención. Más arriba han quedado señalados los demás, que pueden considerarse complementarios.

Así, desde 1939, la política de protección del derecho al estudio se ha concentrado esencialmente en dos aspectos principales: el incremento de las becas escolares y la construcción de Colegios Mayores. Política en la que el Estado ha llevado la iniciativa y a la que la sociedad, es decir, las instituciones sociales en que se encarna, ha vuelto de ordinario las espaldas.

Pero la contribución estatal ha sido pequeña. Los presupuestos destinados a protección escolar son mínimos: no llegan en el año actual a treinta y cuatro millones y medio para una población escolar de enseñanzas medias y superiores de más de 527.000 alumnos (unas 65 pesetas por alumno). El porcentaje de becarios estatales no llega al dos por ciento.

Tampoco los alojamientos presentan un balance favorable. Los Colegios Mayores, cuyo número se acerca a los noventa —incluidos los fundados por la Iglesia y el Movimiento—, ofrecen habitación a cerca de 7.000 colegiales alumnos, lo que supone una cifra inferior al 10 por 100 de los estudiantes matriculados en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Por otro lado, la cuarta parte de los Colegios Mayores tienen actualmente establecida una pensión superior a 14.000 pesetas al curso (más de 1.500 pesetas al mes).

Las matrículas mal llamadas gratuitas, prácticamente suponen una reducción, en el conjunto de tasas y derechos, que oscila entre el 30 y el 40 por 100 de las ordinarias.

Con todo, la actividad del Estado en este terreno supera muy ampliamente al conjunto de las demás aportaciones.

Sólo nos queda examinar algunos puntos que, dentro del planteamiento actual, ofrecen diversas dificultades, principalmente en el terreno de la ayuda directa, y especialmente de las becas.

a) Escasa información popular.

Aun siendo reducido el número de becas, la experiencia nos viene demostrando que los alumnos claramente capaces, en los que concurre la necesidad de recibir ayuda económica, no encuentran dificultad para obtener una beca de estudios. Una apreciación simplista llevaría a la creencia de que son suficientes en número. Esto es erróneo. Dentro de poco tiempo tendremos estadísticas acerca del origen social de nuestros estudiantes, y es fácil prever que el porcentaje de alumnos procedentes de familias humildes es mínimo.

La razón, a nuestro juicio, es otra. Se ignoran las posibilidades y se desconfía de la objetividad en las concesiones.

El organismo encargado de la gestión de la política de protección del derecho al estudio, la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, ha procurado, por esta razón, difundir, hasta donde le es a ella posible, las convocatorias. Es justo decir que la Prensa y la Radio han contribuido a esta difusión.

La publicidad es, sin embargo, escasa. Una breve información radiada o transcrita friamente en un diario no llega al que verdaderamente puede interesar. Hay que pensar que cerca de 7.000 pueblos españoles, concretamente el 73 por 100 del total, tienen menos de 2.000 habitantes (4.993 no llegan a 4.000) y su vida es, en general, cerrada al exterior.

La desconfianza no tiene motivos fundados de existencia. La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social —órgano todavía muy joven, que acaba de cumplir los tres años— se caracteriza por su preocupación de evitar el discrecionalismo y el arbitrio en las adjudicaciones de becas. Las convocatorias se hacen por medio de concursos públicos que juzgan jurados independientes. De acuerdo con la legislación vigente, las recomendaciones privadas u oficiales se contestan posteriormente a la adjudicación, por circular. Domina una conciencia recta de responsabilidad en la aplicación de unos fondos públicos encomendados a su gestión.

b) La selección de los becarios en cuanto a la capacidad para el estudio.

Es sabido que los becarios deben reunir dos condiciones: aptitud intelectual y escasez de recursos económicos. ¿Cómo puede juzgarse que un alumno tiene capacidad para el estudio? En el momento presente se deduce de su expediente académico anterior, lo cual ofrece diversas cuestiones que podemos concretar en los siguientes puntos:

1. El expediente refleja calificaciones que miden el rendimiento efectivo del alumno, en términos re-

lativos, de comparación, con otro estudiante de la misma clase o Centro.

Puede ser, o no, consecuencia de la capacidad potencial del estudiante.

2. No debe de tener la misma valoración el expediente de un alumno libre, que simultánea el estudio con el trabajo, y el de un alumno oficial.

Sin embargo, es difícil fijar objetivamente las diferencias, mientras se mantenga el criterio de considerar el expediente como base de selección, y, hoy por hoy, no es fácil prescindir de este fundamento.

3. El ambiente familiar en el que desarrolla la vida del alumno influye muy notablemente en su rendimiento.

Unas circunstancias materiales confortables y un clima espiritual adecuado facilitan el estudio. Y viceversa.

Cualquiera de las anteriores consideraciones influye a la hora de seleccionar a un candidato y ofrece especial importancia cuando se trata de realizar una nueva adjudicación.

Las prórrogas de las becas están normalmente previstas en nuestra legislación, si el alumno demuestra capacidad y persistencia en las circunstancias que motivaron la concesión por primera vez.

Suelen presentarse reparos por los estudiantes y sus familias, sobre todo, en cuanto al criterio de exigencia de notable aprovechamiento en los estudios. Se ha dicho que esta acuciante necesidad de obtener altas calificaciones en los cursos es como una espada de Damocles suspendida sobre el becario.

Caben, desde luego, diversas interpretaciones. Sin embargo, juzgamos que tal exigencia debe mantenerse con rigor. El becario es, por su propia valía y capacidad, el sujeto de un título de honor social. Tal título le otorga, además, un derecho de contenido económico: la ayuda concreta generalmente escasa, para proseguir unos estudios determinados. Si éstos se realizan con éxito y profundidad, el becario, al alcanzar su título formal que le posibilita el ejercicio de una profesión, tendrá muchas oportunidades para encontrar fácil encaje en tal marco. Serán sus aptitudes demostradas ampliamente los mejores instrumentos, a falta de medios económicos propios o familiares. Su esfuerzo personal y su inteligencia —insistimos otra vez—, manifestada y medida mediante unas calificaciones, arbitraria si se quiere, pero válidas siempre, son su único capital. Al estimular el rendimiento de este capital no hace sino favorecer al estudiante, aunque en una primera reflexión parezca lo contrario.

Han quedado expuestos en las líneas anteriores los fundamentos de la protección del derecho al estudio y la extensión actual de este derecho. Parece también demostrada la insuficiencia de los correctivos empleados. Es preciso caminar tras la búsqueda de soluciones más eficaces que hagan realidad, para el mayor número posible, la igualdad de oportunidades al bien social. En tal camino no debemos olvidar unos cuantos datos, cuando pensemos en la realidad española. A manera de enumeración basten los siguientes:

1) La población de España, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística, era, en 1950, de 27.976.755 habitantes. De éstos, sólo 10.793.057 constituyen la población laboral o activa, un 38,6

por 100 del total; o lo que es igual, por cada dos personas activas hay tres inactivas.

En más de 4.000.000 puede cifrarse la población comprendida entre los 10 y 17 años (entre los 10 y 14 años suman 2.326.752). El número de alumnos matriculados en la enseñanza media (Bachillerato elemental y superior) es alrededor de 300.000 alumnos. Si a esta cifra se añade la de la población estudiantil que cursa en Institutos Laborales, Escuelas de Comercio, Magisterio y otros Centros de grado medio, podría alcanzarse la de 400.000 alumnos. Aproximadamente la décima parte de la población adolescente.

2) La renta media del 87,5 por 100 de los perceptores de renta —más de nueve millones— era en 1955 (según datos deducidos de la Memoria del Banco de Bilbao, correspondiente a tal fecha) inferior a 30.000 pesetas anuales.

Datos más recientes nos indican que la renta media por habitante es en España, para 1957, de unas 15.000 pesetas. El incremento de los ingresos nominales puede compensarse con el aumento de precios, aproximadamente un 15 por 100, de 1956 a 1957.

Tales cifras, citadas como curiosidad ilustrativa simplemente, y de las que el lector puede obtener algunas consecuencias, pretenden dar una idea remota de las magnas proporciones que presenta el problema de la protección del derecho al estudio.

Vamos a terminar reduciendo a esquema, a modo de conclusiones, cuanto hemos afirmado.

CONCLUSIONES.

1.º El derecho al estudio es un derecho natural de la persona, que debe ser, por ello, amparado y estimulado por el Estado y las instituciones sociales.

2.º El factor humano es, de los que entran en el proceso de producción, el más importante. Desarrollar hasta el máximo las capacidades potenciales de los hombres es una de las más urgentes tareas de los países atrasados en el progreso económico, que puede así adquirir en corto período de tiempo los beneficios de la técnica moderna.

3.º Las inversiones que se realicen en el terreno de facilitar acceso a los estudios a los más capaces miembros de la sociedad, con independencia de sus posibilidades económicas para hacerlo por sí mismos, constituyen una de las expectativas más rentables. Tal consideración se admite como rigurosamente cierta en los países desarrollados.

4.º Es injusto imposibilitar la promoción entre las diversas clases sociales. Las influencias accidentales de tipo económico, en el momento del nacimiento, no deben predeterminar el futuro de la persona en orden a su inserción en la vida activa de la comunidad, abierta a todos, en sus diversos campos. La permeabilidad o movilidad entre diversos géneros de vida es propia de países adelantados: los compartimentos estancos y el régimen de castas, de los subdesarrollados.

5.º El derecho a la enseñanza ha sido reflejado en normas programáticas y legales, aunque su efectividad dista mucho de ser real.

6.º La democratización necesaria de la enseñanza desborda muy ampliamente la competencia de los organismos directivos de la educación.

7.º Entre la riqueza y saber existe una indudable interrelación.

8.º A los costes directos e indirectos de la educación debe añadirse el "ingreso cesante".

9.º La renta familiar baja hace ilusoria prácticamente la igualdad teórica de oportunidades para todos los jóvenes que quieran adquirir un título formal en un Centro de enseñanza privado o público.

10. La participación de los organismos estatales en el allanamiento de los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades ha de ser inversamente

proporcional al grado de solidaridad y colaboración que exista en la sociedad.

11. Las soluciones ensayadas en España han sido debidas en su mayor parte a organismos estatales que, a pesar de haber adoptado métodos, día a día, más precisos y justos, no han podido resolver el fondo del problema, y

12. Un planteamiento moderno y eficaz de la protección del derecho al estudio se hace conveniente para facilitar el acceso a las enseñanzas adecuadas a los más capaces.

En otro artículo intentaremos ocuparnos del tema.

F. LORENZO GELICES.

crónica

Valor pedagógico actual de la enseñanza agrícola en España

La enseñanza de la agricultura en la escuela primaria, al igual que la de cualquier materia preceptiva, se justifica o tiene razón de ser, única y exclusivamente, en función de su valor pedagógico que interesa analizar en los dos aspectos fundamentales, educativo y práctico, como aspiración ideal a cuya consecución apunta directamente y como prolegómeno para adoptar una postura firme o con conocimiento suficiente de causas ante esas dos corrientes, humanista y realista, que se han disputado o siguen disputándose la primacía didáctica.

1.º *Valor educativo.*—En la legislación escolar vigente encontramos una manifiesta contradicción en lo que respecta al valor educativo de la enseñanza que nos ocupa, pues si bien es cierto que la Ley de Educación Primaria parece negárselo (incluyendo a la Agricultura dentro de las Ciencias de la Naturaleza y a éstas en el grupo de conocimientos que llama complementarios), no lo es menos que los preceptos legales referentes al funcionamiento de las escuelas de orientación agrícola lo sobrevaloran considerablemente (imponiendo programas de esa materia desde los primeros cursos de la escolaridad y centrando en ella todas las restantes).

A nuestro entender, lo primero sólo puede basarse en una visión superficial de la docencia primaria, y lo segundo, en un desmedido afán de originalidad, que no tienen ninguna efectividad real. Del valor educativo de la agricultura se encuentran ya referencias implícitas en la Mitología clásica, donde se considera al dios Baco o Dionisio como encargado de transmitir esos conocimientos a los hombres. La

Biblia habla de Gedeón mostrándolo como agricultor ejemplar que supo conducir a su pueblo y, tras alcanzar la victoria sobre los enemigos, no quiso ocupar el trono que se le ofrecía, o volvió a las faenas agrícolas con cuya práctica era feliz. Durante la Edad Media los monjes se consagraron a las prácticas agrícolas para disciplinarse y perfeccionarse. Lope de Vega, San Juan de la Cruz, Gerardo Diego, Sánchez Mazas y otros famosos escritores, en sus composiciones literarias, muestran a Cristo, ideal educativo supremo, como labrador perfecto. Rabelais quería que los niños se dedicasen a trabajos agrícolas. Pestalozzi hizo realidad ese deseo con sus alumnos en la granja de Neuof. Y, aunque las experiencias realizadas por Thorndike le atribuyen solamente el aumento de 0,15 en el nivel mental de los escolares, otros autores (como Ioddard) han llegado, por la misma vía experimental, a resultados mucho más favorables. Nosotros creemos que el campo, "vivero permanente de España", muestra cómo las plantas extraen los alimentos de las profundidades en donde tienen hincadas sus raíces a la par que elevan sus tallos a lo alto en busca de la luz celestial, dándonos un ejemplo permanente de práctico y buen vivir. Además, la agricultura responde a los intereses de los escolares quienes, naturalmente, ansían conocer las plantas y los animales útiles (interés empírico), las condiciones que favorecen o perjudican su vida (interés laboral), el medio ambiente de cuantos trabajan la tierra (interés social) y la intervención de la Providencia en algunos fenómenos que favorecen o perjudican la producción agrícola (interés religioso).

Así, pues, hay motivos suficientes para afirmar que la enseñanza de la agricultura en la escuela primaria puede educar los sentidos, desarrollar las facultades de observación, acostumar a la consideración causal y favorecer la evolución de los sentimientos profesionales, sociales e incluso religiosos, sin salirse de la realidad ambiental y atrayendo a los niños con el argumento de aquello que ha de serles más interesante, es decir, compartiendo la instrucción con el ofrecimiento de un contenido cultural y estando proyectada a la plasmación íntima de una forma espiritual, con lo cual excederá a la mera adquisición